

RESOLUCION N° 075 - 2016-AMAG-CD/P

Lima, 28 de Setiembre de 2016

VISTO:



El Acuerdo N° 24 -2016 del Pleno del Consejo Directivo del 04 de abril de 2016, el Informe N° 292 – 2016 – AMAG/DG, y de conformidad a lo señalado en el Informe Legal N° 54-2016-AMAG-OAJ, se resuelve aprobar las modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura es un documento técnico normativo de gestión institucional que contiene la organización formal de la entidad, es decir, contiene su estructura orgánica así como las funciones generales y específicas de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas;



Que, el vigente Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Administrativa N° 06-2012-AMAG-CD, de fecha 12 de septiembre de 2012, considera entre otros, las funciones correspondientes de las unidades estructurales de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, y de la Subdirección de Personal, respectivamente;



Que, según lo establecido en el proceso de ejecución presupuestal corresponde precisar que la etapa de compromiso en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público SIAF-SP, debe ser materia responsable de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, y de la Subdirección de Personal, según corresponda, siendo necesario contemplar las adecuaciones pertinentes;



Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; con el visto de la Dirección General, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría Administrativa.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones en lo pertinente al artículo 53º Funciones de la Subdirección de Personal, en los términos siguientes:

l) Conducir la Fase de Ejecución de gastos en su etapa de compromiso en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público SIAF-SP; en lo que corresponde a personal y obligaciones sociales.

Artículo Segundo.- Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones en lo pertinente al artículo 55º Funciones de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, en los términos siguientes:

b) Conducir la Fase de Ejecución de gastos en sus etapas de devengados y giros en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público SIAF-SP.

Artículo Tercero.- Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones en lo pertinente al artículo 57º Funciones de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, en los términos siguientes:

b.1) Conducir la Fase de Ejecución de gastos en su etapa de compromiso en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público SIAF-SP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


JOSUE PARIONA PASTRANA
Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura
Titular de Pliego

